

UNIDAD DE
AUDITORÍA
INTERNA

VIALIDAD
NACIONAL

“Circular N° 4/2016 SIGEN”

Informe Definitivo N° 19/16

PLAN 2016



INFORME ANALITICO

OBJETO

Verificar el cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar en forma semestral al Registro Central de Personas con Discapacidad y trimestral al Registro Central de Personas Contratadas, en cumplimiento de la Circular SIGEN N° 4/2016.

ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna aprobado por Resolución DNV N° 509/09, Normas de Auditoría Interna Gubernamental y normativa interna existente al momento de su realización.

El trabajo encomendado se desarrolló en Casa Central desde el día 7 al 19 de septiembre del corriente año.

TAREA REALIZADA

La labor de auditoría consistió en la aplicación de procedimientos generales, los cuales se detallan a continuación:

- Envío de Notas:
 - ✓ recordando el vencimiento del plazo para presentar la información de personas discapacitadas.
 - ✓ solicitando información a los efectos de cumplir con lo establecido en la Circular SIGEN N° 4/2016.
 - ✓ elevando información del Registro Central de Personas Discapacitadas a la Oficina Nacional de Empleo Público y a la Sindicatura General de la Nación.

Asimismo, entre otros, fueron realizados los siguientes procedimientos específicos de control:

- Evaluación de la información de personas discapacitadas suministrada por la Subgerencia de Recursos Humanos y de la contenida en los legajos de personal.
- Verificación de la vigencia de los certificados de discapacidad temporarios.
- Elevación de la información de personas discapacitadas a la Oficina Nacional de Empleo Público y a la Sindicatura General de la Nación.



- Verificación de la inclusión de la Dirección Nacional de Vialidad en el Registro Central de Personas Contratadas.
- Cotejar si en la página web de la repartición se encuentran detallados los agentes que prestan servicio bajo la modalidad contemplada en el Decreto N° 2345/08.
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.

MARCO DE REFERENCIA

ACLARACIONES PREVIAS

A los fines propuestos, se solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Nota UAI N° 33 del 16 de junio la información relativa al personal discapacitado correspondiente al primer semestre del corriente año, y por Nota UAI N° 520 del 12 de septiembre se reiteró dicho pedido y se solicitó información inherente al cumplimiento por parte de la Repartición de ingresar los datos del personal contratado en el Registro Central de Personas Contratadas.

Cabe destacar que, el día 13 de septiembre a través de Nota N° 3523 de la Subgerencia de Recursos Humanos, se recibió el reporte sobre las personas discapacitadas que prestaron servicio en esta Repartición durante el primer semestre del corriente año, y se verificaron los datos registrados en el Registro Central de Personas Discapacitadas (RCPD) con los contenidos en legajos respectivos, y se corroboraron los vencimientos de los certificados.

En el Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) no figura información relativa al plantel contratado por la Dirección Nacional de Vialidad, ya sea por tiempo determinado o bajo la modalidad establecida en el Decreto N° 2345/08.

Mediante Nota N° 3610 del 19 de septiembre de 2016, la Coordinación de Recursos Humanos informa que por poseer la Dirección Nacional de Vialidad Convenios Colectivos de Trabajo propios y ésta opción no estar contemplada en el Sistema RCPC no resulta posible realizar la carga de datos, ya que la escala de montos básicos no es coincidente con la aplicada en el sistema mencionado. Asimismo, comunican que están trabajando en conjunto con la Secretaría de Gestión Pública para encontrar una solución al respecto.

ANTECEDENTES

MARCO NORMATIVO

Las normas vigentes aplicadas para la elaboración del presente informe, fueron:

- Decreto N° 312/2010 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N° 22.431.

- Resolución N° 56/2010 - Secretaría de la Gestión Pública .Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.
- Ley N° 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Ley N° 25.869 - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Modificación de la Ley N° 22.431, en relación con el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.
- Resolución N° 105/2010 - Secretaría de la Gestión Pública. Modifica la Resolución N° 56/2010 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.
- Resolución N° 498/2012 - Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa. Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Modifica la Resolución N° 56/2010 - Secretaría de la Gestión Pública.

A. S. S. S.
S. S. S.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Coordinación General de Recursos Humanos

1. Incumplimiento de los establecido en la Ley N° 25689 del año 2003 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados".

Impacto: Bajo

La Dirección Nacional de Vialidad como organismo descentralizado del Estado Nacional no cumple con lo establecido en la Ley N° 25683, debido a que empleó a personas con discapacidad en una proporción inferior al 4% de la totalidad de su personal.

En el primer semestre del año 2016 de un total de 5946 de cargos o contratos ocupados, sólo 32 personas presentaban algún tipo de discapacidad, lo cual representa un porcentaje significativamente inferior a lo reglado en la normativa vigente.

Recomendación

Encarar las acciones pertinentes a los efectos de que las vacantes que se produzcan en la Repartición, se asignen prioritariamente a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse. Conforme lo establecido en la Ley N° 25683, dichas vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos quien actuará, con la participación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

2. Incumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución N° 56/2010 de la Secretaría de la Gestión Pública para la remisión de información de personal con discapacidad.

Impacto: Bajo

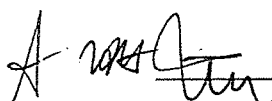
En el primer semestre de 2016 se verificó un atraso significativo en el envío de la información relativa al personal con discapacidad, por cuanto conforme lo establecido en la Resolución N° 56/2010 de la Secretaría de la Gestión Pública correspondía elevarla el 15 de julio, mientras que se cargó el Registro Central de Personal Discapacitado el 6 de septiembre, y se elevó a esta Unidad de Auditoría Interna el 13 de septiembre del corriente año.

Recomendación

Implementar las medidas correspondientes a fin de agilizar los controles respectivos y cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente.

3. Certificado de discapacidad vencidos.

Impacto: Bajo



En la información ingresada en el Registro Central de Personas Discapacitadas se verificó que algunos certificados se encontraban vencidos a la fecha de carga. En un caso el vencimiento fue durante el primer semestre del corriente año.

Recomendación

Se debería llevar un control de los vencimientos de los certificados a los efectos de solicitar a los agentes respectivos que presenten el nuevo certificado en tiempo y forma, tal que los datos ingresados en el Registro Central de Personas Discapacitadas (Cuil, Apellido y Nombre, Contrato, Período, etc.) y la información elevada a la Oficina Nacional de Empleo Público resulten actuales.

- 4. En la nueva página Web de la DNV no se encuentra la nómina de las personas contratadas por Decreto N° 2345/08.**

Impacto: Bajo

En la nueva página web de la Dirección Nacional de Vialidad no se encuentra la nómina de las personas contratadas por Decreto N° 2345/08.

Recomendación

Se debería informar en la nueva página web de la Repartición la nómina de personas contratadas bajo la modalidad regulada en el Decreto N° 2345/08, conforme lo instruido por el mismo en el artículo N° 13 del Anexo I. Asimismo, en el caso de producirse altas o bajas, se debería actualizar la información respectiva.

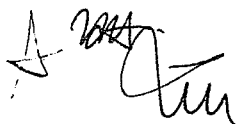
- 5. La Dirección Nacional de Vialidad no figura en el Registro Central de personas Contratadas.**

Impacto: Bajo

En el Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) no figura información relativa al plantel contratado por la Dirección Nacional de Vialidad, ya sea por tiempo determinado o bajo la modalidad establecida en el Decreto N° 2345/08.

Recomendación

Se debería encarar las acciones a fin de incluir a los agentes contratados por la Dirección Nacional de Vialidad en el Registro Central de Personas Contratadas.



CONCLUSIÓN

En el marco del relevamiento llevado a cabo a fin de cumplir con la Circular Sigén N° 4/2016, se constató que resulta importante que la Coordinación General de Recursos Humanos adopte medidas tendientes a presentar la información inherente al personal discapacitado en el plazo establecido en la normativa vigente y controlar los vencimientos de los certificados temporarios respectivos. Asimismo, ante futuras vacantes contemplar la posibilidad de incorporar personas con discapacidad.

En cuanto al personal contratado, se deberían encarar acciones a los efectos de informar en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad los agentes contratados por Decreto N° 2345/08 y cargar los datos en el Registro Central de Personas Contratadas.

MA

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016.

Cdra. María de los Angeles AVILA
AUDITORA
Área Administrativa Contable - UAI
Dirección Nacional de Vialidad

Cdra. Valeria NAVARIDAS
COORDINADORA
Área Administrativo Contable-UAI
Dirección Nacional de Vialidad

Cr. MARCELO GUILLERMO BIANCHI
AUDITOR INTERNO - U.A.I.
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD